

# Flash alert

## Costa Rica

Las Autoridades Tributarias y Aduaneras fijan la tasa de interés vigente para el 2023

El 22 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la resolución de la Dirección General de Hacienda y la Dirección General de Aduanas N° RES-DGH-054-2022/RES-DGA-419-2022, a través de la cual se establece en 11.59% la tasa de interés tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el artículo 61 de la Ley General de Aduanas.

Esta tasa de interés igualmente será aplicable en el caso de pagos de la obligación tributaria aduanera realizados con posterioridad al momento del hecho generador o cobros indebidos de tributos realizados por la Administración Aduanera, de conformidad con la Ley N° 9069.

También, se aplicará esta tasa de interés para el cobro de intereses en el caso de multas impuestas por el Servicio Nacional de Aduanas no pagadas, los cuales se computarán a partir de los tres días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución que las fija.

La tasa de interés anteriormente indicada estará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.

### Contáctenos para más información:

Rafael Sayagués	<a href="mailto:rafael.sayagues@ey.com">rafael.sayagues@ey.com</a>
Juan Carlos Chavarría	<a href="mailto:juan-carlos.chavarria@cr.ey.com">juan-carlos.chavarria@cr.ey.com</a>
Antonio Ruiz	<a href="mailto:antonio.ruiz@cr.ey.com">antonio.ruiz@cr.ey.com</a>
Guillermo Leandro	<a href="mailto:guillermo.leandro@cr.ey.com">guillermo.leandro@cr.ey.com</a>
Paola Castro	<a href="mailto:paola.castro@cr.ey.com">paola.castro@cr.ey.com</a>
Randall Oquendo	<a href="mailto:randall.oquendo@cr.ey.com">randall.oquendo@cr.ey.com</a>
Daniel Quesada	<a href="mailto:daniel.quesada@cr.ey.com">daniel.quesada@cr.ey.com</a>